



Nombre del Alumno: Adrián Aldemar Hernández Morales.

Parcial: 3 unidad.

Nombre de la Materia: Personas y familia.

Nombre del profesor: Lic. López Morales Luis Eduardo.

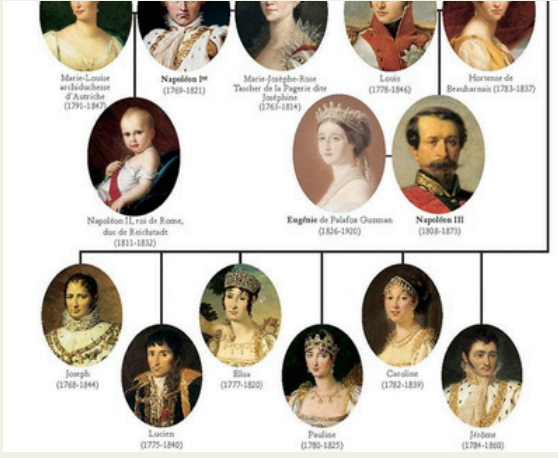
Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 1

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez, 05 de Noviembre del 2024.

# CLAVE DEL DERECHO FAMILIAR.

**FUNDAMENTOS DEL DERECHO FAMILIAR, DESDE LAS CLASES DE PARENTESCO HASTA LOS ASPECTOS LEGALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y EL CONCUBINATO.**



## CLASES DE PARENTESCO.

### CONSANGUÍNEO.

Vínculo entre personas que descienden de un mismo tronco o raíz común.

### Afín.

Vínculo entre una persona y los parientes de su cónyuge o conviviente.

### Civil.

Vínculo jurídico establecido por adopción, tutela o acogimiento familiar.

## LOS ALIMENTOS.

### CONCEPTOS.

Obligación de proporcionar lo necesario para la subsistencia, vivienda, vestido, atención médica y educación.

### Quién Puede Solicitarlos.

Cónyuge, hijos, padres, abuelos y demás ascendientes o descendientes.

### Terminación.

Cese de la obligación por muerte, mayoría de edad o emancipación.



## Suspensión y Extinción de Alimentos

### CAMBIO DE SITUACIÓN

La obligación puede suspenderse si la situación económica de las partes cambia.

### MAYORÍA DE EDAD.

Los alimentos a los hijos se extinguen cuando estos alcanzan la mayoría de edad.

### FALLECIMIENTO.

La obligación de alimentos termina con el fallecimiento de cualquiera de las partes.



## PERSONAS LEGITIMADAS PARA SOLICITAR ALIMENTOS

### CÓNYUGE.

El esposo o esposa puede reclamar alimentos durante el matrimonio o después de la disolución.

### ASCENDIENTES.

Los padres y abuelos pueden reclamar alimentos a sus hijos y nietos.



### Hijos.

Menores de edad o mayores con discapacidad tienen derecho a solicitar alimentos a sus padres.

### OTROS PARIENTES.

Hermanos, tíos y sobrinos también pueden solicitar alimentos en ciertas circunstancias.

## PAGO Y ASEGURAMIENTO DE ALIMENTOS.

### FORMA DE PAGO.

Los alimentos pueden pagarse en efectivo, especie o a través de un fondo de pensión alimenticia.

### ASEGURAMIENTO.

Es posible solicitar garantías o fianzas para asegurar el cumplimiento de la obligación.

### VÍA JUDICIAL.

En caso de incumplimiento, se puede acudir a los tribunales para exigir el pago de los alimentos.

Consulta:  
**¿SABES CUÁNTO PEDIR POR LA PENSIÓN ALIMENTICIA?**



Estudio Jurídico G.M. Oficina Calle Mejía 324 - A1

---

# SOCIEDAD CONYUGAL.



## CONSTITUCIÓN.

La sociedad conyugal se constituye al celebrarse el matrimonio entre dos personas.

## DISOLUCIÓN.

La sociedad conyugal se disuelve por divorcio, nulidad, separación de bienes o muerte de uno de los cónyuges.

## RÉGIMEN PATRIMONIAL.

Los bienes adquiridos durante el matrimonio pertenecen a ambos conyuges por igual.

---

## EL CONCUBINATO

### DEFINICIÓN.

Unión de hecho entre un hombre y una mujer que cumplen con ciertos requisitos legales.

### DIFERENCIAS CON EL MATRIMONIO.

El concubinato no crea un vínculo jurídico como el matrimonio y tiene menos derechos y obligaciones.

### EFFECTOS LEGALES.

Los concubinos pueden reclamar alimentos, herencia y participación en bienes adquiridos.



---

## SOCIEDAD DE CONVIVENCIA Y CONCUBINATO



### CONSTITUCIÓN.

La sociedad de convivencia se establece mediante un contrato entre dos personas.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

Se usaban carteles PARA dar a conocer información relevante.

### TERMINACIÓN

La sociedad de convivencia puede terminar por decisión unilateral o por incumplimiento de requisitos.



## PATRIMONIO DE FAMILIA.

### CONCEPTO.

Bienes inembargables y inalienables destinados a la protección de la familia.

### EFFECTOS.

LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE FAMILIA QUEDAN FUERA DEL COMERCIO.

### Extinción

El patrimonio de familia se extingue por decisión del titular o por causas legales.



### CONSTITUCIÓN.

Puede ser constituido voluntariamente o dispuesto por testamento.

